

DIRECCIÓN DE RIEGO  
 OFICINA DE PARTES  
 10 JUN 1991  
**TRAMITADO**

SANTIAGO, 04 JUN. 1991

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

VISTOS

: Las necesidades del Servicio; el Art. 10 del D.L. N° 937/75; el Art. 16 del D.L. N° 2.879/79; el Art. 43 de la Ley N° 18.575; la Ley N° 18.834; la Circular M.O.P. N° 61/83; la Resolución Ex. D.R. N° 1266, de fecha 20 de mayo de 1991, las atribuciones que me confiere el D.S. M.O.P. N° 294/84, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840; y

Direc. General de Tierras y Colonización  
 Depto. de Bienes Nacionales  
 Registro  
 Conforme Jefe

CONSIDERANDO

: Que por razones de buen Servicio es necesario delegar funciones y atribuciones que le competen al Jefe Superior del Servicio, con el objeto de materializar el manejo de la Región.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RESUELVO :

D.R. N° 0047

03 JUN. 1991  
**EXCEPCION**

Depto. Jurídico	
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
Jefe	
<b>REFRENDACION</b>	

1.- ESTABLECESE que las funciones y atribuciones que se delegan al señor SERGIO CATALAN GARCIA Constructor Civil de la Planta de la Dirección de Riego grado 12° EUS., RUN N° 5.443.792-7 las ejercerá en el territorio jurisdiccional de la III Región, a contar de la fecha de la presente Resolución.

2.- DELEGASE en el Director Regional precedentemente individualizado, las facultades, atribuciones y funciones que le corresponden al señor Director Nacional de Riego que a continuación se señalan. En su ejercicio el delegado deberá ceñirse a las instrucciones impartidas por el Director Nacional y los Fondos puestos a su disposición en la Región.

2.1 Representar al Director Nacional de Riego en los casos en que las disposiciones legales o reglamentarias exijan su comparecencia.

2.2 Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Riego en la Región, con cargo a los Fondos del presupuesto del Servicio.

2.3 Celebrar Convenios Ad-Reférendum y aprobarlos cuando proceda.

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

Sub Jefe  
 Jefe **RS**


CONTRALORIA GENERAL  
 Departamento de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes  
 RECIBIDA 20 JUN 1991

**TOMADO RAZON**  
 9 JUL. 1991

- 2.4. Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesario para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administrativos, comodatarios o meros ocupantes de los predios encargados de dicho estudio u obras, no obstante, haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 2.5. ✓ Dictar las Resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de Obras de Regadío, cuando por su monto corresponda que estas contrataciones deban ser realizadas en la Región respectiva.
- 3.- DELEGANSE las siguientes funciones que la Ley Nº 18.834 /89 y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes radican en el Jefe Superior del Servicio :
- 3.1. ✓ Disponer la realización de cometidos de servicios dentro y fuera de la Región, respectiva y cancelar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.2. ✓ Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro de la Región. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad previa del Jefe Superior del Servicio.
- 3.3. ✓ Disponer el pago de Asignación por cambio de residencia
- 3.4. ✓ Autorizar Feriados, Permisos con goce de remuneraciones y Licencias Médicas.
- 3.5. ✓ Reconocer el derecho a goce de Asignación Familiar, asimismo, el término de las mismas, respecto del personal antes señalado.
- 3.6. ✓ Disponer la instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos. Aplicar las medidas disciplinarias contempladas en las letras a) y b) del Art. 116 de la Ley 18.834/89.
- 3.7. ✓ Resolver sobreseimientos y absoluciones en Investigación Sumaria y Sumarios Administrativo.
- 4.-DELEGANSE las funciones y facultades administrativas que se señalen :
- 4.1. ✓ Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional
- 4.2. ✓ Disponer las altas, traslados en la Región y bajas sin enajenación de los bienes que figura en Inventarios de la Dirección Regional.

- 4.3. ✓ Adquirir bienes muebles y materiales para los fines de la Dirección Regional a su cargo, hasta por un valor de 40 U.T.A., salvo los bienes que figuren en los cuadros de distribución de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado (D.A.E.), los cuales deberán hacerse por intermedio de ésta.
- 4.4. ✓ Contratar los Servicios de mantención y reparación de bienes muebles, de maquinarias, vehículos, equipos de instalación a su cargo, con un máximo de 40 U.T.A.
- 5.- El Director Regional deberá informar al Director Nacional de Riego de la gestión realizada en uso de las funciones y atribuciones que se le delegan, mediante el envío mensual de un listado de las resoluciones dictadas al respecto.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

  
PEDRO ANGHERA SALAS  
Director Nacional de Riego

7 4 4 1  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

JUAN LOBOS DIAZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS